

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2005, que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como de las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, respectivamente y, por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52 fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, determina que, previo a su formalización, los modelos de convenio que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren con personas morales sin fines de lucro, consideradas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Coinversión Social a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, órgano administrativo desconcentrado de dicha dependencia, fomenta el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes en las que el mismo se desarrolla, conforme a lo que prevén sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2005, publicadas mediante el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005.

Que para direccionar los recursos, integrar acciones y lograr un mayor impacto de los proyectos y esfuerzos de los actores sociales (OSC) que son dictaminados favorablemente, en términos de los que establecen las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social y sus Lineamientos Específicos, publicados el 23 de marzo de 2005 en el **Diario Oficial de la Federación**, la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social y de las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, celebra convenios de concertación con los actores de referencia (OSC) de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa, mediante los cuales las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para la ejecución de los proyectos aprobados; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL

UNICO.- Se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2005 que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como de las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, respectivamente y, por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Coinversión Social, los cuales se contienen en el Anexo del presente Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. LIC. CECILIA GUADALUPE LORIA SAVIÑÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, <ACTOR SOCIAL>, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARÁ "SEDESol", Y "ASOCIACIÓN" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuvan en su cumplimiento.

II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.

III. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN en la vertiente _____ de la Convocatoria _____, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha ____ de _____ de 2005, fue electo por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACIÓN a través del Programa de Coinversión Social, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado:

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

a) Es una dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 36, 37, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.

Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.

c) De conformidad con los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la C. Lic. Cecilia Guadalupe Loría Saviñón, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene facultades para la firma del presente Convenio.

d) Conforme las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable normativo del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, en México, Distrito Federal.

II. La ASOCIACION declara que:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____.

b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____.

c) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: _____

_____ ; entre otros.

d) Su representante legal C. _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con la cláusula _____ de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número __, de la Ciudad de _____, _____.

Dichos poderes y facultades no les han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Convenio.

e) De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

f) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

g) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.

h) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, Delegación/Municipio _____, C.P. _____, en _____.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 25, 50, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005; a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 2005; en las Escrituras Públicas Números _____ y _____ señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: _____, cuyo objetivo es _____.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$_____.00 (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$_____.00 (_____ pesos __/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

II. La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de \$_____.00 (_____ pesos __/100 M.N.), para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION no podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el propio Anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

CUARTA. EVALUACION. La SEDESOL, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará la evaluación de los avances o resultados del proyecto acorde a los informes recibidos en concordancia al numeral 3.9 de los Lineamientos Específicos del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCION. La construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la SEDESOL, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitado para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la SEDESOL estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. AVANCE. La SEDESOL en este acto pone a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en una minuta.

Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.

E. Presentar un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 3.9 inciso a) de los Lineamientos Específicos. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.

F. Proporcionar la información que solicite la SEDESOL y permitirle la realización de las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y los resultados alcanzados.

G. Devolver a la Tesorería de la Federación los ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente Convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

H. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

I. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con todos los aspectos convenidos en el anexo técnico.

J. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA. TERMINACION. Concluida la vigencia del presente instrumento, la SEDESOL elaborará un Acta de Terminación de las Acciones del Proyecto, contra la entrega del informe final. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISION del presente Convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

La voluntad de concluir anticipadamente el Convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso según lo determine la Sedesol.

La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la SEDESOL, independientemente de la RESCISION administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2005.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL A ____ DE _____ DE 2005.

POR LA ASOCIACION

C. _____

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE DESARROLLO SOCIAL

C. LIC. CECILIA GUADALUPE LORIA SAVIÑON

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005

Anexo Técnico

Hoja 1/2

8
(Segunda
Sección)

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: D00
Actividad Prioritaria: S070

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto : <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S): <<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGION
N (ES): <<Clave y nombre del municipio(s) y
microrregion(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *			
	Suma	Federal	Participantes	Directos	M <<No. mujeres directos>>	H <<No. hombres directos>>	Total <<No. total directos>>
<<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>>	<<Monto total del proyecto >>	<<Aportación federal>>	<<Aportación Institución/ Organización>>				
				* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto			
Total	<<Monto total>>	<<Aportación Federal>>	<<Aportación Inst./Org.>>				

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA
ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA
ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñon
TITULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005

Anexo Técnico

Hoja 2/2

Lune
s 16
de
mayo
de
2005

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo <<Objetivo General del proyecto>> Metas/Productos <<Metas del proyecto>>	Rubros	Aportaciones
	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/ Organización para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/ Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/ Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñón
TITULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. LIC. CECILIA GUADALUPE LORIA SAVIÑON, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; LA NOMBRE DE LA ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DE LA ORGANIZACION, INSTITUCION O CENTRO>>, REPRESENTADA POR LA C. _____, EN SU CARACTER DE CARGO; LA C. EN SU CASO, EN SU CARACTER DE IDEM; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "_____", Y "ASOCIACION" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.

II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.

III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente _____ de la Convocatoria _____, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha __de ____ de 2005, fue electo por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través de este Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: _____.

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

a) Es una dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 36, 37, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.

Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.

c) De conformidad con los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la C. Lic. Cecilia Guadalupe Loria Saviñón, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene facultades para la firma del presente Convenio.

d) Conforme las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable normativo del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, en México, Distrito Federal.

II. LA ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO declara que:

- a) Es NATURALEZA JURIDICA.
- b) Tiene como objeto _____.
- c) Está facultada para celebrar _____, conforme lo establecido en FUNDAMENTO.
- d) El C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos de FUNDAMENTO.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal ubicado en _____ No. _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en _____.

III. La ASOCIACION declara que:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____.

b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____.

c) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: _____
_____; entre otros.

d) Sus representantes legales C. _____, C. _____, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con _____ de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número __, de la Ciudad de _____.

Dichos poderes y facultades no les han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Convenio.

e) De sus estatutos no se desprende que tengan fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

f) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

g) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.

h) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, Delegación/Municipio _____, C.P. _____, en _____.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 25, 50, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; FUNDAMENTO DE LA ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005; a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 2005; en las Escrituras Públicas Números _____ y _____ señaladas en el punto III de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: _____, cuyo objetivo es: _____.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ _____. (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$ _____. (_____ pesos __/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

II. La ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO aportará la cantidad de \$ _____. (_____ pesos __/100 M.N.), por concepto de la segunda ministración, correspondientes al Capítulo _____, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, como comprobantes.

La segunda ministración quedará condicionada, además de las autorizaciones ya mencionadas, al visto bueno de la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, en los términos de lo previsto por las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al programa, así como por este instrumento.

III. La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de \$ _____.00 (_____ pesos __/100 M.N.), para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales y de la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, por lo que deberá ejercer los recursos federales y los de la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION no podrá ejercer los recursos federales ni los de la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO en conceptos no señalados en el propio Anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso III de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

CUARTA. EVALUACION. La SEDESOL y/o la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará(n) la evaluación de los avances o resultados del proyecto acorde a los informes recibidos en concordancia al numeral 3.9 de los Lineamientos Específicos del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, así como los de la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, por lo menos cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y los resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCION. La construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la SEDESOL, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitado para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la SEDESOL estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. AVANCE. La SEDESOL y/o la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO en este acto pone(n) a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en una minuta.

Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.

E. Presentar un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 3.9 inciso a) de los Lineamientos Específicos. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.

F. Proporcionar la información que solicite la SEDESOL y/o la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO y permitirles la realización de las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y los resultados alcanzados.

G. Devolver a la Tesorería de la Federación los ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente Convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

H. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, así como el de la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL, así como a la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir algunos(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos de la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO y del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL y la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

I. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con todos los aspectos convenidos en el anexo técnico.

J. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA. TERMINACION. Concluida la vigencia del presente instrumento, la SEDESOL y la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO elaborarán un Acta de Terminación de las Acciones del Proyecto, contra la entrega del informe final. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL y/o la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO que bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como patrón sustituto o solidario, deslindándolas de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación y a la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, respectivamente, los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISION del presente Convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación y a la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO, respectivamente, los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso según lo determine la Sedesol y a la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, la SEDESOL, y/o la ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO independientemente de la RESCISION administrativa del instrumento jurídico, están facultadas para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2005.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL A __ DE _____ DE 2005.

POR LA ENTIDAD, DEPENDENCIA
U ORGANISMO
CARGO

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE DESARROLLO SOCIAL

C. _____

C. LIC. CECILIA GUADALUPE LORIA
SAVIÑON

POR LA ASOCIACION
CARGO

C. _____

CARGO

C. _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005

Anexo Técnico

Hoja 1/2

16
(Segu
nda
Secci
ón)

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: D00
Actividad Prioritaria: S070

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto : <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S): <<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGIO
N (ES): <<Clave y nombre del municipio(s) y
microrregión(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *			
	Suma	Federal	Participantes	Directos	M <<No. mujeres directos>>	H <<No. hombres directos>>	Total <<No. total directos>>
<<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>>	\$ <<Monto total del proyecto >>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación Institución/ Organización>>				
Total	<<Monto total>>	<<Aportación Federal>>	<<Aportación Inst./Org.>>	* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto .			

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA
ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA
ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL TITULAR DE
DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO>>
<<CARGO DEL TITULAR >>
<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD U
ORGANISMO>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA SAVIÑON
TITULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005

Anexo Técnico

Hoja 2/2

Lune
s 16
de
mayo
de
2005

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo	Rubros	Aportaciones
<<Objetivo General del proyecto>> Metas/Productos <<Metas del proyecto>>	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/ Organización para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/ Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/ Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL TITULAR DE DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO>>
<<CARGO DEL TITULAR >>
<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñón
TITULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____; Y POR LA OTRA, <<ACTOR SOCIAL>>, REPRESENTADA POR EL C. _____ NOMBRE _____, EN SU CARACTER DE _____ CARGO _____; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "ASOCIACION", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.

II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.

III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente _____ de la Convocatoria _____, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha ____ de _____ de 2005, fue electo por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través de este Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: _____.

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

a) Es una dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

b) Que el C. _____, en su carácter de DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, conforme lo establecen los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio del 2004.

c) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable normativo del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

d) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, C.P. _____, en _____, _____.

II. La ASOCIACION declara que:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____.

b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____.

c) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: _____; entre otros.

d) Su representante legal C. _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con _____ de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número __, de la Ciudad de _____.

Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Convenio.

e) De sus estatutos no se desprende que tengan fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

f) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

g) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.

h) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, C.P. _____, en _____.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos: 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 25, 50, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41, 44, 45 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005; a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 2005; en las Escrituras Públicas Números _____ y _____ señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: _____, cuyo objetivo es: _____.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

II. La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de \$ _____. (_____ pesos __/100 M.N.) para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION no podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el propio Anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

CUARTA. EVALUACION. La SEDESOL en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará la evaluación de los avances o resultados del proyecto acorde a los informes recibidos en concordancia al numeral 3.9 de los Lineamientos Específicos del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tengan atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCION. La construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la SEDESOL, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitado para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la SEDESOL estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. AVANCE. La SEDESOL en este acto ponen a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en una minuta.

Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.

E. Presentar un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 3.9 inciso a) de los Lineamientos Específicos. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.

F. Proporcionar la información que solicite la SEDESOL y permitirle la realización de las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y resultados alcanzados.

G. Devolver a la Tesorería de la Federación los ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente Convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

H. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir algunos(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

I. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con todos los aspectos convenidos en el anexo técnico.

J. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA. TERMINACION. Concluida la vigencia del presente instrumento, la SEDESOL elaborará un Acta de Terminación de las Acciones del Proyecto, contra la entrega del informe final. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. La cooperación entre "LAS PARTES", en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISION del presente Convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

La voluntad de concluir anticipadamente el Convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso según lo determine la Sedesol.

La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, la SEDESOL, independientemente de la RESCISION administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de "LAS PARTES", ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2005.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN _____, _____ A LOS __ DIAS DEL MES DE _____ DE 2005.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE _____

POR LA ASOCIACION
CARGO DEL REPRESENTANTE

C. NOMBRE DEL TITULAR

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005

Anexo Técnico

Hoja 1/2

Lunes 16 de mayo de 2005

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: _____
Actividad Prioritaria: _____

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto : <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S): <<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGIÓN
N (ES): <<Clave y nombre del municipio(s) y
microrregión(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *			
	Suma	Federal	Participantes		M	H	Total
<<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>>	\$ <<Monto total del proyecto>>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación Institución/Organización>>	Directos	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>	<<No. total directos>>
Total	<<Monto total>>	<<Aportación Federal>>	<<Aportación Inst./Org.>>	* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto.			

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO DE LA SEDESOL>>
DELEGADO DE LA SEDESOL EN <<LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005

Hoja 2/2

24
(Segu
nda
Secci
ón)

Anexo Técnico

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo <<Objetivo General del proyecto>> Metas/Productos <<Metas del proyecto>>	Rubros	Aportaciones
	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/ Organización para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/ Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/ Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO DE LA SEDESOL>>
DELEGADO DE LA SEDESOL EN <<LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley

aplicable y ante la autoridad competente".

Lune
s 16
de
mayo
de
2005

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DE _____ NOMBRE DE LA DEPENDENCIA _____ DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL C. _____ NOMBRE _____, EN SU CARACTER DE _____ CARGO _____; EN SU CASO OTRA DEPENDENCIA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____ NOMBRE _____, EN SU CARACTER DE _____ CARGO _____; Y POR LA OTRA, <<ACTOR SOCIAL>>, REPRESENTADA POR EL C. _____ NOMBRE _____, EN SU CARACTER DE _____ CARGO _____; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ESTADO", Y "ASOCIACION" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.

II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.

III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente _____ de la Convocatoria _____, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha ____ de _____ de 2005, fue electo por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través de este Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: _____.

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

a) Es una dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

b) Que el C. _____, en su carácter de DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, conforme lo establecen los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio del 2004.

c) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable normativo del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

d) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, C.P. _____, en _____.

II. El ESTADO declara que:

a) NOMBRE DEL EDO. es una Entidad Libre y Soberana y forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y FUNDAMENTO LOCAL.

b) Que NOMBRE DE LAS OTRAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES (EN SU CASO) son dependencias del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo dispuesto en FUNDAMENTO LOCAL.

c) De conformidad con FUNDAMENTO LOCAL tiene entre sus atribuciones las de planear, programar, formular, conducir y evaluar la política general del desarrollo económico y social de la Entidad.

d) El C. (EN SU CASO), en su carácter de _____, y el C. (EN SU CASO), en su carácter de _____, cuentan con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acreditan en los términos de FUNDAMENTO LOCAL.

e) Que señalan como su domicilio para efectos del presente convenio, el del _____ ubicado en la CALLE NUMERO, Colonia _____ y del _____, el ubicado en CALLE NUMERO, Colonia _____, en _____.

III. La ASOCIACION declara que:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____.

b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____.

c) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: _____; entre otros.

d) Su representante legal C. _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con _____ de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número __, de la Ciudad de _____.

Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Convenio.

e) De sus estatutos no se desprende que tengan fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

f) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

g) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.

h) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, C.P. _____, en _____.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos: 26, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 37, 38, 39, 43 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 25, 50, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41, 44, 45 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005; a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 2005; FUNDAMENTO LOCAL; en las Escrituras Públicas Números _____ y _____ señaladas en el punto III de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: _____, cuyo objetivo es: _____.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

II. El ESTADO aportará la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) a través de ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES, estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2005, y a las demás disposiciones jurídicas y administrativas que correspondan para su ejercicio.

Dichos recursos se entregarán, en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas por el ESTADO, como comprobantes, hasta completar el monto total del apoyo Estatal.

III. La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) provenientes de recursos propios como parte de la Coinversión que le corresponde señalada en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, por lo que deberá ejercer los recursos federales y estatales aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION no podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el propio Anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL y del ESTADO para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso III de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

CUARTA. EVALUACION. La SEDESOL y el ESTADO, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizarán la evaluación de los avances o resultados del proyecto acorde a los informes recibidos en concordancia al numeral 3.9 de los Lineamientos Específicos del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales y estatales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales y estatales, por lo menos cinco

años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, el ESTADO, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCION. La construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la SEDESOL y el ESTADO, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL y el ESTADO podrán solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitada para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la SEDESOL y ESTADO estarán en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. AVANCE. La SEDESOL y el ESTADO en este acto ponen a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento del ESTADO, la Delegación de SEDESOL o, en su caso, el INDESOL que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en una minuta.

Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, así como los que emita el ESTADO, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales y estatales otorgados.

B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales y estatales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.

E. Presentar un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 3.9 inciso a) de los Lineamientos Específicos. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético, obligándose a entregar una copia de los mismos al ESTADO.

F. Proporcionar la información que soliciten la SEDESOL y el ESTADO y permitirles la realización de las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y resultados alcanzados.

G. Devolver respectivamente a la SEDESOL, a través de la Tesorería de la Federación, y al ESTADO, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, los ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales y estatales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente Convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

H. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, así como el del ESTADO, en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales y estatales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL y al ESTADO un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Estado y del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL y el ESTADO no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

I. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con todos los aspectos convenidos en el anexo técnico.

J. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA. TERMINACION. Concluida la vigencia del presente instrumento, la SEDESOL y el ESTADO elaborarán un Acta de Terminación de las Acciones del Proyecto, contra la entrega del informe final. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. La cooperación entre "LAS PARTES", en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL y/o el ESTADO que bajo ninguna circunstancia podrán ser considerados como patrón sustituto o solidario, deslindándolos de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación y al ESTADO, respectivamente, los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISION del presente Convenio, según lo determinen la SEDESOL y el ESTADO. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación y al ESTADO, respectivamente, los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determinen la SEDESOL y el ESTADO.

La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la SEDESOL, y/o el ESTADO independientemente de la RESCISION administrativa del instrumento jurídico, están facultadas para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de "LAS PARTES", ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2005.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN _____, A LOS __ DIAS DEL MES DE _____ DE 2005.

POR EL ESTADO
DEPENDENCIA

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE _____

C. _____
NOMBRE DEL TITULAR

C. _____
NOMBRE DEL TITULAR

DEPENDENCIA

C. _____
NOMBRE DEL TITULAR

POR LA ASOCIACION
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005

Anexo Técnico

Hoja 1/2

32
(Segu
nda
Secci
ón)

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: _____
Actividad Prioritaria: _____

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto : <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S): <<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGIO
N (ES): <<Clave y nombre del municipio(s) y
microrregión(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *			
	Suma	Federal	Participantes	Directos	M <<No. mujeres directos>>	H <<No. hombres directos>>	Total <<No. total directos>>
<<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>>	\$ <<Monto total del proyecto >>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación Institución/ Organización>>				
Total	<<Monto total>>	<<Aportación Federal>>	<<Aportación Inst./Org.>>	* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto.			

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA
ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA
ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL
GOBIERNO ESTATAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE >>
<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DEL
GOBIERNO ESTATAL>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO DE LA SEDESOL
DELEGADO DE LA SEDESOL EN <NOMBRE DE
LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005

Anexo Técnico

Hoja 2/2

Lunes 16 de mayo de 2005

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo <<Objetivo General del proyecto>> Metas/Productos <<Metas del proyecto>>	Rubros	Aportaciones
	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/ Organización para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/ Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/ Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE >>
<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO DE LA SEDESOL DELEGADO DE LA SEDESOL EN <NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".